

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez el presente proceso donde se presentó escrito de contestación por parte de la parte demandada, no se clarifican excepciones. Sírvase proveer.

Supía, 10 de febrero de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA - CALDAS

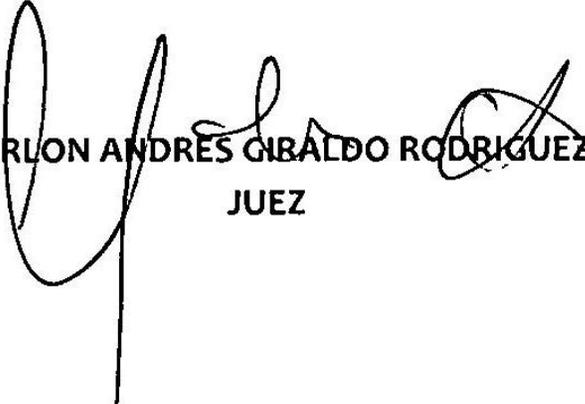
Veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)
Sustanciación N°052

Referencia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT.800.037.800-8
Demandado: MARIA YOLANDA HERNANDEZ CHIQUITO C.C33.993.868
Radicado: 17777408900120220031600

Como en el escrito de pronunciamiento frente a los hechos y pretensiones de la demanda, la parte demandada **MARIA YOLANDA HERNÁNDEZ CHIQUITO**, allega escrito en nombre propio, en el cual según sus manifestaciones podrían configurarse EXCEPCIONES, por lo que en aras de brindar garantías a las partes se corre TRASLADO a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (Artículo 443-1 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°031 del 27 de Febrero de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c388b1e03969b65edebe213ca19e24c0db9450cf83680e7a695fb76b3e4325c**

Documento generado en 24/02/2023 09:50:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>